

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). En este proceso se ordenó seguir adelante con la ejecución el día 22 de junio de 2023. El auto se encuentra debidamente ejecutoriado. En la providencia citada, se ordenó la liquidación de costas procesales, lo que está pendiente de realizar y a lo cual se procede en este momento.

COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho	\$0.000
Costas procesales	\$0.000
TOTAL \$	\$0.000 PESOS

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

IFN - 325
2023-00033-00

Se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas realizada dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **NORLEYDA EVELIA MARÍN ZULUAGA** en representación del menor **E.D.A.M**, contra el señor **LUIS GONZAGA ARDILA VILLANEDA**, de conformidad con el preceptuado en el numeral 1 del artículo 366del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 113
DEL 13 DE JULIO DE 2023

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario